

REF.: Autoriza Instalación de letrero publicitario y texto que indica, la EMPRESA GASTRONOMICA ENTRERIOS S.P.A.

Rancagua;

08 SEP 2015

VISTOS : Lo dispuesto en los Artículos 38 y 41 del DFL. N° 850 de 1997, el D.S. del M.O.P. N° 1319 de 1977 que aprueba Reglamento de publicidad caminera, la Res. N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 2250/2013.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular el uso de las fajas de los caminos públicos, con el objeto de brindar la mayor seguridad a los usuarios que transitan por las vías públicas, según lo indicado en el Art. 38 y 41 del DFL MOP. N° 850/1997, que regulan la colocación de avisos de propaganda o cualquier otra forma de anuncios comerciales en los caminos públicos del país y el uso de la faja fiscal.

2.- Que, se debe dar cumplimiento al Reglamento de Publicidad Caminera, establecida en el D.S. MOP. N° 1319 de 1997.

3.- Que, la **EMPRESA GASTRONOMICA ENTRERIOS S.P.A.** a través de carta fechada el 17.08.2015, solicitó autorización para emplazamiento publicitario y texto, acompañando autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo, leyenda del aviso y otros documentos que fundamentan la solicitud.

4.- Que, la materia regulada en esta Resolución, ha sido evaluada en terreno por funcionarios del Depto. de Conservación de esta Dirección Regional de Vialidad, motivo por el cual, fija las condiciones para el uso de la faja fiscal.

RESUELVO

D.R.V. VI N° 1190 / EXENTO



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, autoriza y fija condiciones para el uso de la faja fiscal para emplazamiento de los letreros publicitarios que se indican, en la Región de O'Higgins, provincia de Colchagua, por el período de tres años a contar de la fecha del presente documento a **EMPRESA GASTRONOMICA ENTRERIOS S.P.A.** con domicilio en Longitudinal Sur KM.110, Rengo.

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

Código DV	: 66A-005
Nombre del camino	: Longitudinal Sur
Rol	: R-5
Kilometro	: 109,700 - 110,020 -110.400
Sentido (TTO)	: Descendente
Nombre del Predio	: Entreríos
Propietario	: Inversiones Entreríos S.P.A.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

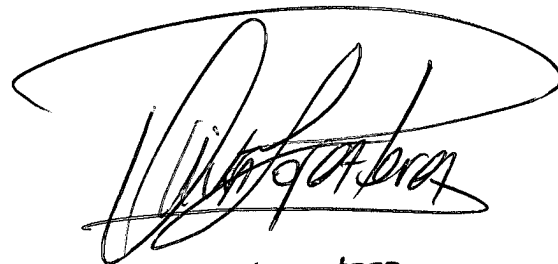
La presente autorización de emplazamiento publicitario es de tipo provisoria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del aviso y de las estructuras que lo soportan, sea por realización de obras u otro motivo, que a juicio del Servicio, requiera su retiro, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D.S. MOP. N° 1319 de 1977.

La autorización que por este acto administrativo se otorga, lo es para el lugar y texto indicado en la identificación precedente y quedará sin efecto, y si hubiere alteración en la ubicación o en el aviso autorizado.

La renovación del permiso se mantiene por tres años, si se renueva periódicamente la Boleta de Garantía antes de su vencimiento, lo que deberá realizarse con 30 días antes del vencimiento, en caso contrario, la resolución quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro de los letreros publicitarios autorizados y a desarmar las estructuras que los sostengan, todo a más tardar en el día del vencimiento señalado.

3.- Será responsabilidad de la Empresa **GASTRONOMICA ENTRERIOS S.P.A.** solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente, el pago por concepto de reparación, falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OLIVER LÓPEZ PÉREZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins



BNG/HDP

Distribución:

- Empresa **GASTRONOMICA ENTRERIOS S.P.A.**
- Domicilio en Longitudinal Sur KM.110, Rengo
- Sra. Jefe Conservación y Administración Directa.
- Encargada de Publicidad sexta región
- Sr. Jefe Provincial Cachapoal
- Encargada Transparencia Activa
- Archivo y Partes.

Hilda prep. respla 20.08.2015

17.08.2015

Dirme
Favor de tener
preparar respuesta

REP
17.08.15

GASTRONOMICA ENTRERIOS S.P.A

Rancagua, Agosto 17 del 2015

Señor(es):
Director Regional de Vialidad VI Región
Sr Carlos Jeria Moya
Ministerio de Obras Públicas
Presente

REF: A ORD Nro. 01076 de fecha 11 Agosto 2015 No corresponde su resolución

De nuestra consideración:

Con fecha 31 de Julio del 2015 presentamos en su Dirección Solicitud de Renovación de Letreros Publicitarios con todos los antecedentes necesarios y requeridos según lo establecido en el Reglamento Publicidad Caminera D.S. M.O.P. N° 1.319 de 1977 y que corresponde a la siguiente documentación:

- 1.- Boleta de Garantía en Favor de la Dirección Nacional de Vialidad por un monto de \$ 1.142.971.-
- 2.- Solicitud de Autorización.
- 3.- Inscripción y Vigencia Dominio del lugar donde se instalaron los letreros.
- 4.- Escritura Inversiones Entre Ríos S.p.A. Propietaria del predio y donde además consta designación del Representante Legal, Sr. Dominique Massenez.
- 5.- Autorización del Representante legal para utilizar el predio a Gastronómica Entreríos S.P.A. Quien es la Empresa que utilizara los Avisos Publicitarios.
- 6.- Autorización del Representante Legal para Dirección Vialidad.
- 7.- Copia de Carnet de Identidad representante legal Sr. Dominique Massenez.

Sin embargo, con fecha 11 de Agosto del presente nos notifican de la No autorización de los Letreros Publicitarios en comento, señalando que no damos cumplimiento a la normativa legal.

Al respecto informamos que en atención a dicho reglamento, estamos dando fiel cumplimiento a ello y de lo cual así lo demuestra la documentación acompañada a la solicitud.

Efectivamente, EL Reglamento sobre Publicidad Caminera D.S. M.O.P. N° 1.319 de 1977 dice en el Inciso Primero de la letra d) del número 3 **que Las Personas Naturales o Jurídicas que ocasionalmente colocan sus propios avisos camineros en inmuebles de su propio dominio, deberá cumplir únicamente con la letra C del inciso anterior**, el cual dice c) **Boleta de Garantía a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de \$ 20.000.000.-** (La Sra Hilda Daza nos indicó que el monto correcto de esta Boleta de Garantía es de \$ 1.142.971.-) **reajustables anualmente según I.P.C. , para responder al fiel cumplimiento de las obligaciones que les impone este Decreto Reglamentario.**

La Dueña de la Empresa Gastronómica Entrerios S.P.A es Inversiones Entrerios S.P.A. quien es la dueña del inmueble en donde se instalan los Letreros, consta en Certificado del Conservador de Comercio Fs 52v N° 50-2009 del Registro de Comercio Rengo, como así también en Copia Escritura Transformación Gastronómica Entrerios S.P.A. Repertorio Nro. 524/2009 del 01 de Junio del 2009.

Se presentó Boleta de Garantía de acuerdo a los términos ya señalados.

Se trata de una Renovación de Letreros Publicitarios, la autorización inicial, tramitada en los mismos términos y condiciones, fue con fecha 14 de Agosto del 2013 ORD N° 1363.

Por tanto, y en razón de que hemos demostrado que cumplimos fielmente a la normativa vigente, solicitamos a usted otorgar la correspondiente renovación de la Instalación de los Letreros Publicitarios referidos, dejando sin efecto por lo demás ORD. 01076 del 11 Agosto del 2015

Adjunto

Documentación completa original detallada en esta carta, que corresponde al respaldo Nros 1,2,3,4,5,6 y 7.

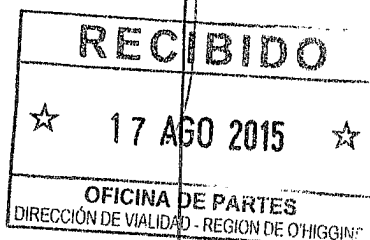
Copia Constitución Empresa Gastronómica Entrerios S.P.A.

Copia Certificado Vigencia Sociedad Fs 52v N° 50-2009 Comercio Rengo.

Copia Autorización Inicial Letreros N° ORD 1363 del 14 de Agosto del 2013


GASTRONOMICA ENTRERIOS S.P.A.
R.U.T: 76.017.106-9
LONG. SUR-KM. 110 S/M - RENGO

Orlayo H. Ibañez Marchant
Gastronomica Entrerios S.P.A.



Proceso N°

9067093